

PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2025
CONVOCATORIA DE AYUDAS A PDI E INVESTIGADORES
PARA LA PRESENTACIÓN DE PONENCIAS Y COMUNICACIONES EN
CONGRESOS INTERNACIONALES

Aprobada en Comisión de Investigación de 20 de mayo de 2025

La convocatoria de ayudas para la presentación de ponencias y comunicaciones en congresos se orienta a favorecer la difusión, aumentar el impacto y la repercusión de la actividad realizada por los investigadores de la UPM.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Regulatorias contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero de 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se registrará por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria promover la asistencia de PDI y beneficiarios de programas oficiales predoctorales y postdoctorales a congresos y otras reuniones científico-técnicas relevantes con el objetivo de facilitar la difusión de sus trabajos y resultados de investigación en foros de reconocido prestigio internacional.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2025 del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 322L, con una dotación total de 30.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

La cuantía de la ayuda comprenderá únicamente el coste de inscripción del congreso internacional, por un importe máximo de 600 euros.

La ayuda podrá complementarse con cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por un Organismo o Institución diferente de la UPM, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto; no pudiendo, en ningún caso, realizarse la doble justificación del gasto.

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso.
2. Sólo se concederá una ayuda por comunicación en el año en curso.
3. El congreso debe celebrarse en el año 2025.
4. El congreso debe ser internacional. Se considerará como tal al congreso que tenga como idioma oficial alguno distinto de las lenguas oficiales en España e indique en su título “congreso internacional”.
5. El congreso debe editar actas con ISBN o ISSN o libro de resúmenes en los que aparezca la comunicación para la que se solicita la ayuda.
6. La comunicación o ponencia debe haber sido aceptada para su presentación en una de las sesiones principales de la conferencia con anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda. No se considerarán válidas comunicaciones dirigidas a sesiones secundarias, talleres, sesiones de póster, demostraciones, “hackatones” o similares.
7. La comunicación debe estar escrita en inglés o en el idioma oficial del congreso, en caso de ser distinto.
8. La ejecución del presupuesto se realizará en el año 2025. La ayuda sólo cubrirá gastos incurridos y facturados en 2025.
9. En la comunicación debe constar siempre la afiliación del solicitante a la “Universidad Politécnica de Madrid” (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) siguiendo las recomendaciones de la UPM sobre ‘firma normalizada’. Es recomendable incluir la afiliación de la estructura de investigación a la que pertenezca el solicitante, y el código de investigador ORCID.
10. Todos estos requisitos deberán cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los autores o coautores de alguna comunicación o ponencia presentada en un congreso internacional de prestigio cuya situación profesional sea una de las siguientes:

1. PDI en activo de la UPM, con dedicación a tiempo completo, que pertenezca a un Centro, Departamento, Instituto o Centro de I+D+i, Grupo de Investigación reconocido de la UPM. El disfrute de la ayuda está condicionado a que la fecha prevista de presentación de la ponencia esté incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM.
2. Beneficiarios de un programa oficial predoctoral o posdoctoral internacional, nacional, regional o del programa propio, siempre que la fecha prevista de presentación de la ponencia esté incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM.
3. Contratados predoctorales o postdoctorales OTT, siempre que la fecha prevista de presentación de la ponencia esté incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM. Los primeros deberán estar matriculados (estando al día del pago de la tasa de tutela académica) en un programa de doctorado UPM en el momento de formalizar la solicitud.

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2025

La solicitud deberá presentarse mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/procedimientos/programapropio>), o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional. Para ello, **deberá cumplimentarse electrónicamente el formulario de solicitud** de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM, (http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2025), **una vez cerrado, deberá firmarse y registrarse electrónicamente.**

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta **el 4 de julio de 2025 a las 14:00 horas (hora de España CET)** para los congresos que hayan enviado la notificación de aceptación y que se celebren en 2025.

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

1. La identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. Grupo de investigación reconocido por el plan de calidad al que pertenezca el solicitante.
3. Nombre, fechas y lugar (ciudad, país) de celebración del congreso.
4. Fichero PDF de la comunicación o ponencia en la que el solicitante aparece con la afiliación de la Universidad Politécnica de Madrid.
5. Carta de aceptación de la publicación o documentación acreditativa equivalente emitida por el comité organizador del congreso.
6. URL de la página Web del congreso.
7. Documento acreditativo del tipo de participación del solicitante.
8. Indicios de calidad del congreso: posición en rankings internacionales si existen, número de ediciones, ratio de aceptación de ponencias, editorial de publicación de las actas, entidades organizadoras o patrocinadoras.
9. Cantidad solicitada en concepto de inscripción y documento (o URL de la página Web) en donde aparece dicho concepto y cantidad.

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado publicará en la web de la UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 a la fecha de cierre de la convocatoria.
2. La entrega de documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o con contenidos distintos de los solicitados.
3. Las solicitudes presentadas fuera del plazo; las solicitudes que no cierren en la plataforma o que cierren una información en la plataforma y registren después en sede electrónica con un contenido distinto; las solicitudes que no se registren en sede electrónica.

4. Las solicitudes dirigidas a cubrir un gasto subvencionado por otra ayuda o proyecto que haya sido justificado al organismo financiador o cuyo plazo de ejecución hubiera finalizado.

En caso de subsanación, los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para aportar la documentación requerida. Posteriormente se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y excluidas en la web de la UPM.

Las consultas sobre esta convocatoria deben hacerse por correo electrónico a la dirección programapropio.investigacion@upm.es.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

Tras su evaluación y aprobación por la Comisión de Investigación, la lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

La Comisión de Investigación descartará las solicitudes que no alcancen unos mínimos de calidad. Se aplicarán los siguientes criterios, con una valoración máxima de 80 puntos:

1. Calidad y repercusión del congreso: hasta 20 puntos. Se valorará la calidad del congreso en función de los indicios de calidad contrastados.
2. Relevancia de la participación del solicitante: hasta 40 puntos. Criterios:
 - a. 40 puntos si el solicitante es conferenciante invitado.
 - b. 30 puntos si el solicitante es miembro del comité organizador o científico del congreso.
 - c. 20 puntos si el solicitante es organizador o presidente de sesión.
 - d. 15 puntos si el solicitante es ponente oral en el congreso.
 - e. 10 puntos si el solicitante es organizador de un taller.
 - f. 10 puntos si el solicitante es organizador de un tutorial.
3. Perfil del solicitante: hasta 20 puntos. Criterios:
 - a. 20 puntos: Cualquier beneficiario de programas oficiales predoctorales de tipo internacional, nacional, regional o del Programa Propio, siempre que la fecha prevista de presentación de la ponencia esté incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM.
 - b. 20 puntos: Contratados OTT que estén cursando estudios de doctorado en la UPM, siempre que la fecha prevista de presentación de la ponencia esté incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM.
 - c. 15 puntos: Cualquier beneficiario de programas oficiales postdoctorales de tipo internacional, nacional, regional, siempre que la fecha prevista de presentación de la ponencia esté incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM.
 - d. 15 puntos: Contratados posdoctorales OTT, siempre que la fecha prevista de la presentación de la ponencia esté incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM.
 - e. 15 puntos: PDI laboral en servicio activo a tiempo completo en la UPM.
 - f. 10 puntos: PDI funcionario en servicio activo a tiempo completo en la UPM.

Una vez ordenadas las solicitudes según las puntuaciones obtenidas, la Comisión de Investigación propondrá su financiación por orden de puntuación hasta agotar el presupuesto.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma, tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en PDF firmado a la dirección “programapropio.investigacion@upm.es”.

Si un solicitante no presentase su aceptación, transcurrido el plazo establecido a tal efecto, se entenderá que renuncia a la ayuda. La aceptación de la ayuda implica el compromiso de respetar las condiciones de la convocatoria, especialmente en cuanto a gastos elegibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede a la solicitud presentada, pero su ejecución debe ajustarse a los términos de la convocatoria, que prevalecen siempre sobre los conceptos incluidos en la solicitud en caso de que fueran incompatibles.

Artículo 8. Abono de las ayudas

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su aceptación, de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, mediante el abono de la cantidad concedida en la cuenta utilizada para abonar la inscripción al congreso. En caso de que ésta no se hubiese abonado aún, la cantidad concedida se ingresará en una cuenta nueva de la OTT y el importe **estará destinado exclusivamente al abono de la cuota de inscripción**.

Si la cuota se hubiera adelantado con cargo a una cuenta de un proyecto oficial se abrirá una cuenta específica nueva en la OTT. El investigador ordenará el cambio de los apuntes desde la cuenta del proyecto a la nueva cuenta. En ningún caso la nueva cuenta puede utilizarse para un fin distinto de aquel para el que fue concedida la ayuda.

Importante: Cuando el gasto relativo a estas ayudas haya sido imputado a un proyecto cuyo gasto haya sido justificado al organismo financiador o cuyo plazo de ejecución hubiera finalizado, no se podrá desembolsar ni ejecutar la ayuda y el investigador debe renunciar a ella para evitar percibir dos ayudas públicas por el mismo concepto.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
- Devolver las cantidades concedidas que no se hayan podido gastar.
- Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' en los términos descritos más arriba (Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables).
- Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.

- Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los Grupos de Investigación, Institutos o Centros de I+D+i, o Departamentos según corresponda.
- Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.
- En caso de ser premiada la comunicación, informar a la Unidad de Cultura Científica para su difusión.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación

Los beneficiarios de estas ayudas deberán entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado el fichero PDF de la comunicación o ponencia publicada en las actas, en las que debe incluirse el ISBN o ISSN de la publicación y la afiliación del solicitante en los términos descritos anteriormente. Dispondrán de un plazo máximo de un mes tras la finalización del Congreso.

Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 26 de mayo de 2025

EL RECTOR

Óscar García Suárez